



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 8 de marzo de 1975

Núm. 55

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en el día de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

### SECCION QUINTA

Núm. 1927

#### Dirección General de Administración Local

#### SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El Decreto 3477 de 1974, de 20 de diciembre, desarrolla el Decreto-Ley de 1974 y adapta a las circunstancias actuales las normas complementarias en materia de política de precios, como quiera que dicha normativa tiene vigencia desde 1.º de enero de 1975 e incide sobre los vigentes conceptos que en la esfera de la Administración Local regulan las tarifas de los servicios y explotaciones y los derechos y tasas por aprovechamiento especiales o por la prestación de servicios, esta Dirección General ha procedido a asesorar a las Corporaciones locales en orden al cumplimiento de las normas referidas y estimular su colaboración con el Gobierno en la política de precios, a cuyo efecto se formulan las directrices siguientes:

1. Las imposiciones o elevaciones de tarifas y derechos o tasas locales que se sometan a la normativa de régimen local y, en consecuencia, su cuantía se determinará en base a los criterios deducidos de los artículos 5.º del RS y 18 de la Ley 48 de 1966, de 23 de julio, respecto de las tarifas, y 438, 442 y 446 de la LRL y 273 del RHL, en relación con los

derechos y tasas, siguiéndose en cuanto a su trámite aprobatorio lo dispuesto en los artículos 179 de la LRL, 148 y siguientes del RS y 18 de la Ley 48 de 1966 referida y 717 y siguientes y disposición final 2.ª b) de la LRL y 217 y siguientes del RHL, respectivamente.

2. Dichas tarifas o tasas, cuando aparecieren incluidas en los anexos 1 y 2 del Decreto 3477 de 1974, de 20 de diciembre, quedarán sometidas al trámite aprobatorio o de control a que hace referencia dicha normativa especial sobre política de precios, especialmente en sus artículos 3.3 y 30 del Decreto referido y, en consecuencia, no serán ejecutivas en tanto en cuanto no obtengan esta aprobación, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3, pudiere adoptar el Gobierno.

Especialmente resultarán afectados los precios de los servicios de autobuses y trolebuses urbanos, taxis, abastecimiento domiciliario de agua potable, aparcamientos y garajes y clínicas, sanatorios y hospitales.

3. Los derechos y tasas fiscales y las tarifas de los servicios locales prestados por las Corporaciones de dicho carácter, cuando no figuren incluidos en los anexos referidos del Decreto citado, podrán ser determinados o elevados con arreglo a las normas y criterios de la legislación de Régimen Local.

Sin perjuicio de ello, deberá tenerse en cuenta que dichas percepciones se encuentran sujetas a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 3477 de

1974 y que las subidas anormales pudiesen provocar su inclusión en los regímenes de precios autorizados o de vigilancia especial.

Madrid, 26 de febrero de 1975. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.852

#### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1975, promovido por Santiago Medrano Fernández, Julián Izaga Magaregui, Jesús María Amundarán Urcola, Eloy Martín Nieto y José Andrés Cousillas Larrañaga, contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 2 de enero del año en curso, que desestimó recursos de alzada interpuestos contra la de la Junta de Régimen del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza, donde se hallaban internos, sobre imposición de sanciones disciplinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1975. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea. — El Secretario, José María Escribano).

\* \* \*

Núm. 1.853

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1975, promovido por don Santiago López Hernández contra acuerdo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, en su reunión de 27, 28 y 29 de noviembre de 1974, desestimatorio del recurso de apelación formulado contra la resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja de 15 de enero del propio año, sobre imposición de la sanción de suspensión del ejercicio profesional durante seis meses en la demarcación de su Colegio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1975. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea. — El Secretario, José María Escribano.

Núm. 1.854

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 53 de 1975, promovido por "Supermercados Aragoneses", sociedad anónima ("Sabeco") contra resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, fecha 7 de diciembre de 1974, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de esta Capital, de fecha 15 de marzo del propio año, sobre sanción de multa por materia de disciplina del mercado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 27 de febrero de 1975. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea. — El Secretario, José María Escribano.

Núm. 1.750

## Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la Acequia del Molinillo, de Cervera de la Cañada (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros del registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando en dicho término municipal por derivación del río Ribota, a través de un encañado sito en su margen izquierda, en el paraje denominado "Correntia", dando origen a la acequia Molinillo, que conduce las aguas para riego de las fincas incluidas en la Comunidad y sitas en dicho paraje y término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad que, en su momento, fue autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Ateca, don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el periodo citado estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mo-la, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.751

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Miedes de Aragón (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros del registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando en el citado término municipal, por derivación del río Perejiles, mediante los azudes denominados de los Huertos, Dehesilla, Los Chopos, Las Pozas o Molino, Chorrillo y Va-

dillo, de los que derivan las correspondientes acequias, a excepción de la azud denominado Las Pozas o Molino del cual derivan dos acequias, una por cada margen del río, y denominadas Las Pozas o Molino la de la derecha y Majorales la de la izquierda.

Las aguas se utilizan en riegos de fincas incluidas en la Comunidad. Igualmente las de la acequia de Las Pozas o Molino se han venido utilizando para accionamiento de un molino, actualmente en desuso. El Ayuntamiento de Miedes de Aragón utiliza también las aguas de la acequia Dehesilla para servicio de la estación depuradora de aguas.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Antonio Izquierdo Izalén, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Daroca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mo-la, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 21 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.752

Nota-anuncio

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la comarca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Miedes (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso de ejecución de estación depuradora. Las obras a realizar consisten en un canal de cloración del efluente de la estación depuradora de aguas residuales existente en Miedes de Aragón, y las instalaciones complementarias necesarias para la esterilización de dicho efluente.

El vertido de aguas residuales realizará en el río Perejiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría

Núm. 1.754

## Nota-aviso

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Montón y Villafeliche (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisarios, aliviaderos de crecidas, estación depuradora, común para ambas poblaciones, desagües y vertidos al río Jiloca, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 1.431 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Jiloca, unos 400 metros aguas abajo del casco urbano de Villafeliche.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías de Montón y Villafeliche (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.755

## Nota-aviso

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Manchones y Murero (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisarios, aliviaderos de

crecidas, estación depuradora común para ambas poblaciones, desagües y vertidos al río Jiloca, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 1.080 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte a barranco afluyente al río Jiloca, unos 400 metros aguas abajo del casco urbano de Murero, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías de Manchones y Murero (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.756

## Nota-aviso

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Villanueva de Jiloca (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Jiloca, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 441 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación

Núm. 1.753

## Nota-aviso

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Langa del Castillo (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Perejiles, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 564 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Perejiles, unos 40 metros aguas abajo del casco urbano de la población, en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Langa del Castillo (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Jiloca, unos 60 metros aguas abajo del puente de la carretera de acceso a Villanueva de Jiloca en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.757

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Ebro, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 8.000 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Mediano, en su confluencia con el Brazal Hondo, en término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía

de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.758

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de estación depuradora en Tobed (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: estación depuradora, desagües y vertidos al río Grío, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 800 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente. Esta estación depuradora sustituye al tanque "Imhoff", que se describe en el proyecto anterior de saneamiento de Tobed, cuyas obras aún no han sido realizadas.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Grío, unos 200 metros aguas abajo del casco urbano de Tobed, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Tobed (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.759

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de estación depuradora en Alpartir (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: estación depuradora, desagües y vertidos al río Alpartir, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 935 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente. Su lugar de ubicación es el ocupado actualmente por las balsas de decantación de las aguas negras de la población.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Alpartir, unos 70 metros aguas abajo de la estación depuradora, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Alpartir (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.760

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Daroca (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Jiloca, estudiadas

das ellas a partir de una población de cálculo de 4.500 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Jiloca, inmediatamente aguas abajo del desagüe de la acequia Molinar, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Daroca (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.761

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Santa Cruz de Grío (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras a realizar consisten en un canal de cloración del efluente de la estación depuradora de aguas residuales existente en Santa Cruz de Grío y las instalaciones complementarias necesarias para la esterilización de dicho efluente.

El vertido de las aguas residuales se realizará en el río Grío.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.762

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Codos (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Grío, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 1.096 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Grío, unos 110 metros aguas abajo del casco urbano de Codos, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Codos (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.763

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográ-

fica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Sediles (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al barranco del Plano, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 355 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al barranco del Plano, afluente al río Perejiles, a unos 350 metros al Norte del casco urbano de Sediles, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Sediles (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.764

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Belmonte y Villalba de Perejil (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisarios, aliviaderos de crecidas, estación depuradora común para ambas poblaciones, desagües y vertidos al río Perejiles, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 1.230 habitantes,

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Perejiles, frente al casco urbano de Villalba de Perejil, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías de Belmonte y Villalba de Perejil (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.765

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Ruesca (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Perejiles, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 260 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Perejiles, a unos 100 metros del casco urbano de la población, al Sudoeste de la misma, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Ruesca (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.896

*Nota-anuncio*

De acuerdo con el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha redactado el proyecto de emisario y estación depuradora en Langa del Castillo (Zaragoza), que incluye pliego de bases para concurso y ejecución de estación depuradora.

Las obras proyectadas son las siguientes: Emisario, aliviadero de crecidas, estación depuradora, desagües y vertidos al río Perejiles, estudiadas todas ellas a partir de una población de cálculo de 564 habitantes.

La estación depuradora, del tipo de oxidación total, consta de una única línea de tratamiento, con los siguientes elementos: Llegada con "by-pass" general, desbaste, desarenador horizontal estático con "by-pass", tanque de decantación y tanque de aireación con recirculación de fangos y la esterilización del efluente.

El vertido de las aguas residuales se proyecta por desagüe que vierte al río Perejiles, unos 40 metros aguas abajo del casco urbano de la población, en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Langa del Castillo (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de ese anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del

Ebro (General Mola, 28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.914

*Nota-anuncio*

El Ayuntamiento de Lardero (Logroño) solicita la concesión de un aprovechamiento de 48,72 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Iregua, en término municipal de Nalda (Logroño), con destino a ampliación del abastecimiento de la población, instando asimismo a la declaración de utilidad pública.

A tal fin presenta el titulado proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables a Lardero (Logroño), suscrito en Logroño y en mayo de 1974 por los Ingenieros de Caminos don Francisco Elizondo Beracochea y don Ricardo Santos Díez, en el que se justifica el caudal de 48,72 litros por segundo, de los que 45,91 litros por segundo corresponden al abastecimiento de Lardero y 2,80 litros por segundo al ramal de abastecimiento al Hospital Psiquiátrico y zonas adyacentes.

A unos 2 kilómetros aguas arriba del puente con que el camino vecinal de Albelda cruza el río Iregua se sitúa próximo a Nalda un azud oblicuo en 42 metros de longitud y 0,70 metros de altura, que deriva las aguas hacia su estribo izquierdo, donde se proyecta la obra de toma, y tras ella la galería de filtraje y arqueta de captación provista de módulo limitador, origen de la tubería maestra de conducción de 300 milímetros de diámetro y 6.308 metros de trazado. Incluye una arqueta de llaves, donde termina y de la que arrancan dos ramales.

El ramal correspondiente al abastecimiento de Lardero, capaz para 45,91 litros por segundo, tiene 250 milímetros de diámetro y 3.403 metros de longitud hasta el depósito regulador de 1.933 metros cúbicos de capacidad del que arranca la tubería de suministro. El otro ramal capaz para 2,80 litros por segundo tiene tubería de 125 milímetros de diámetro y 1.647 metros termina en un depósito regulador de 490 metros de capacidad sito en cota dominante y en el que se inicia la tubería de suministro de 688 metros de longitud. En puntos convenientes de ambos ramales se sitúan casetas de cloración para desinfección bacteriológica.

El trazado de las tuberías de conducción discurre en sus 3,2 kilómetros iniciales por el camino del Trugal, cruzando, debidamente protegida, el camino vecinal de Albelda, la carretera N-III de Medinaceli a Pamplona y el camino vecinal de Entrena a Alberite y Lardero, además de diversas acequias y caminos.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de febrero de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 1.902

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES DE TRABAJO

*Agrupación de Industrias del Vidrio*  
Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Industrias del Vidrio.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Industrias del Vidrio, encuadrada en el Sindicato Provincial de Vidrio y Cerámica, y

Resultando que con fecha 21 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 11 de febrero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias; Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presen-

te resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Industrias del Vidrio en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Industrias del Vidrio de esta provincia.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 28 de febrero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Industrias del Vidrio se concerta entre los representantes sindicales de las empresas y de los trabajadores y técnicos de la expresada Agrupación, encuadrada en el Sindicato Provincial de Vidrio y Cerámica, con el siguiente articulado:

#### *Ambito funcional*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas dedicadas a la instalación, comercio y manufacturas de vidrio plano, vidrio al soplete y vidrio óptico.

#### *Ambito personal*

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores técnicos, administrativos, mercantiles y de oficio que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

#### *Ambito territorial*

Art. 3.º Será de aplicación en las empresas que radiquen en la provincia de Zaragoza, aunque sus casas centrales tengan su sede fuera de esta jurisdicción.

#### *Ambito temporal*

Art. 4.º El período de duración de este Convenio será de dos años, comenzando, a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1975 y terminando el 31 de diciembre de 1976.

Su aplicación surtirá efectos una vez homologado por la Autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### *Denuncia*

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por las partes.

#### *Comisión paritaria*

Art. 6.º Para entender de cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Vidrio y Cerámica o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del Sindicato Provincial mencionado.

#### *Prórroga de acuerdos*

Art. 7.º Si las conversaciones o estudios para la revisión de este Conve-

no se prorrogaran por un plazo que excediese de su vigencia se entenderá prorrogado el Convenio hasta finalizar las negociaciones.

#### Garantías personales

Art. 8.º Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas superiores pactadas individualmente con las empresas, que serán respetadas en cuanto excedan "ad personam".

#### Absorción y compensación

Art. 9.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste en cada momento, serán respetadas en cuanto excedan "ad personam".

#### Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones salariales a percibir con efectos desde el día 1.º de enero de 1975 serán las siguientes:

Niveles de la Ordenanza Laboral. Salario diario.

Nivel II: Personal titulado superior, 700 pesetas.

Nivel III: Personal titulado medio, jefe administrativo de 1.º, 609 pesetas.

Nivel IV: Jefe de personal, ayudante de obra, encargado de fábrica, encargado general, 583 pesetas.

Nivel V: Jefe de administración de 2.º, delineante superior, encargado general de obra, jefe de sección, de organización científica del trabajo de 2.º, jefe de compras, 492 pesetas.

Nivel VI: Oficial administrativo de 1.º, delineante de 1.º, técnico de organización de 1.º, jefe o encargado de taller, encargado de sección de laboratorio, escultor en piedra o mármol, 466 pesetas.

Nivel VII: Delineante de 2.º, técnico de organización de 2.º, práctico topógrafo de 2.º, analista de 1.º, viajante, capataz, especialista de oficio, 422 pesetas.

Nivel VIII: Oficial administrativo de 2.º, corredor, oficial de 1.º de oficio, inspector de control, señalización y servicios, analista de 2.º, 402 pesetas.

Nivel IX: Auxiliar administrativo, ayudante topógrafo, auxiliar de orga-

nización, vendedores, conserje, oficial de 2.º de oficio, 383 pesetas.

Nivel X: Auxiliar de laboratorio, vigilante, almacenero, enfermero, cobrador, guarda jurado, ayudante de oficio, especialista de 1.º, 329 pesetas.

Nivel XI: Especialista de 2.º, peón especializado, 311 pesetas.

Nivel XII: Mujer de limpieza, peón ordinario, 298 pesetas.

Nivel XIII: Aspirantes administrativos, aspirantes técnicos, botones de 17 a 18 años, aprendices de tercero o cuarto año, pinches de 17 a 18 años, 184 pesetas.

Nivel XIV: Botones de 16 a 17 años, pinches de 15 a 17 años, aprendices de primero y segundo año, 161 pesetas.

Desde la iniciación del segundo trimestre natural de 1975 se incrementarán en 50 pesetas los salarios de todos los niveles de la tabla anterior, del I al XII inclusive, y con 25 pesetas los salarios de los niveles XIII y XIV.

El 1 de enero de 1976 se aumentarán nuevamente en un 10 por 100 las retribuciones que en cada uno de los niveles se perciban de acuerdo con el apartado anterior.

Igualmente desde la iniciación del segundo trimestre natural de 1976 se incrementarán los salarios vigentes en el día anterior en 60 pesetas para todos los niveles del I al XII, inclusive, y en 30 pesetas los que rigieran para los niveles XIII y XIV.

Así se seguirá haciendo sucesivamente en caso de prórroga del Convenio, siguiendo la sistemática de los párrafos anteriores para cada año de la misma.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9.º, las mejoras salariales establecidas en el presente Convenio no podrán ser modificadas por ningún concepto.

Los domingos y días festivos se percibirá el salario total que corresponda en cada momento, en proporción a los días trabajados.

#### Gratificaciones

Art. 11. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad serán para cada una de ellas de una mensualidad, abonándose ambas conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica, si bien para los trabajadores remunerados a jornal se abonarán según el salario que en la época de su disfrute corresponda de acuerdo con este Convenio, más los premios de antigüedad.

#### Participación en beneficios

Art. 12. La cuantía de la participación en beneficios para todas las empresas incluidas en este Convenio será del 6 por 100, calculado sobre los salarios del mismo, más antigüedad, si bien para los trabajadores remunerados a destajo, tarea, prima y otras formas de trabajo medido el cálculo del 6 por 100 se efectuará sumando el 25 por 100 al importe de los salarios de Convenio. Para dichos cálculos se tomarán como base anual los correspondientes a 365 días.

#### Dietas

Art. 13. Las dietas por desplazamiento se estipulan en 450 pesetas por dieta completa, distribuidas como sigue: Desayuno, 10 por 100; comida, 30 por 100; cena, 30 por 100, y pernocta, 30 por 100.

#### Premio de antigüedad

Art. 14. Se mantiene como premio de antigüedad el 2 por 100 sobre los salarios del Convenio por cada año de servicio en la empresa y desde su ingreso en la misma, sin que pueda rebasar el 50 por 100 del salario. No se computará a estos efectos el período de aprendizaje ni el de ir-  
pirantazgo.

#### Premio de vinculación

Art. 15. Se establece en 200 pesetas por cada año de servicio en la empresa, con un límite máximo de 2000 pesetas, que se harán efectivas el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

No se abonará este premio de vinculación a aquellos productores que tengan más de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

#### Fiestas del Pilar

Art. 16. El personal de las empresas afectadas por el presente Convenio disfrutará de descanso retribuido el día 13 de octubre, fecha siguiente al día de Nuestra Señora del Pilar.

#### Vacaciones

Art. 17. Las vacaciones serán de veintiocho días naturales y se retribuirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la vigente Ordenanza laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

#### Jornada de trabajo

Art. 18. La jornada laboral será de cuarenta y cinco horas semanales. Los



establecimientos y talleres afectados por este Convenio cerrarán durante los sábados por la tarde.

*Concurrencia desleal*

Art. 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Contrato de Trabajo los productores se obligan a no hacer concurrencia desleal a su empresa ni a colaborar con quienes se la hagan, por lo que no podrán realizar, salvo consentimiento expreso del empresario, obra o trabajo complementario de los que figuran en su contrato, si tales actividades pertenecieran a la rama industrial de la empresa.

*Cláusulas adicionales*

1. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica y demás disposiciones legales aplicables.

2. Los obreros se obligan al más esmerado rendimiento y al mayor cuidado posible en el manejo de los materiales. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las características de las actividades desarrolladas por las empresas.

3. El módulo para el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias se obtendrá aplicando la fórmula que establecen el Decreto 23-80 de 1973, de 17 de agosto, sobre la Ordenanza de salarios y la Orden de 29 de noviembre de 1973, para su desarrollo, que a continuación se refleja.

$$SC + (J + N + B : 52) + A$$

$$[ (365 - V - F - D) \times 7,50 ] : 52$$

Detalle:

SC = Salario total del Convenio correspondiente a una semana.

J = Importe anual de la gratificación de 18 de julio.

N = Importe anual de la gratificación de Navidad.

B = Importe anual de la paga de beneficios últimamente satisfecha.

52 = Semanas del año.

A = Importe del premio de antigüedad correspondiente a una semana.

365 = Días del año.

V = Días de vacaciones, excepto domingos.

F = Días festivos no recuperables al año.

D = Número de domingos al año.

7,50 = Jornada de trabajo convenida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

\*\*\*

Núm. 1.904

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES DE TRABAJO

*Agrupación de Auto-Escuelas*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Auto-Escuelas de esta provincia:

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Auto-Escuelas, encuadrada en el Sindicato Provincial de Enseñanza, y

Resultando que con fecha 25 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 19 de febrero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre la acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Auto-Escuelas en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Auto-Escuelas de esta provincia.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 28 de febrero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación Provincial de Auto-Escuelas se concierta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos encuadrados en el Sindicato Provincial de Enseñanza de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación a todo el territorio que comprenda la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional. — Quedan afectadas por este Convenio todas las escuelas de conductores de vehículos de tracción mecánica (auto-escuelas) que existan o se establezcan durante su vigencia.

Art. 3.º Ambito personal. — Este Convenio afectará a todo el personal dependiente de escuelas particulares de vehículos de tracción mecánica (auto-escuelas), con las excepciones establecidas en el artículo segundo, párrafo tercero de la vigente Ordenanza laboral para los Centros de enseñanza.

Art. 4.º Vigencia. — El actual Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1975 y tendrá una duración de dos años.

Art. 5.º Denuncia. — Deberá formularse con tres meses de antelación a la fecha de su finalización.

Si durante su vigencia se promulgaran normas que mejorasen las condiciones establecidas en el mismo, el presente Convenio quedará sin efectos hasta la fecha de su caducidad establecida en el artículo cuarto.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones económicas estipuladas se compensarán en cómputo anual con aquellas que con anterioridad viniera percibiendo el personal.

Art. 7.º Garantías personales. — Serán respetadas las garantías personales que, globalmente consideradas en

cómputo anual, superen a las establecidas en el presente Convenio.

Art. 8.º Retribuciones. — El personal afectado por este Convenio percibirá en el primer año de vigencia las retribuciones que figuran en el anexo número 1 del presente texto y que son los resultantes de aplicar el 4,24 por 100 a las salarios establecidos en la vigente Ordenanza Laboral para los Centros de enseñanza de fecha 25 de septiembre de 1974.

Para el segundo año de vigencia se establece un incremento del 12,21 por 100 sobre los salarios pactados para el primer año de vigencia.

Art. 9.º Comisión paritaria. — Para entender en cuantas cuestiones se derivan de la aplicación de este Convenio y determinar el pacto colectivo aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por todos los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio con sus correspondientes suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Enseñanza, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el del Sindicato Provincial citado.

Art. 10. Repercusión en precios. — Ambas partes hacen constar que las condiciones económicas pactadas no tendrán repercusión en los precios.

Art. 11. Jornada de trabajo. — En las empresas afectadas por este Convenio no se trabajará los sábados por la tarde, recuperándose estas horas durante el resto de los días laborables de la semana, a conveniencia de la empresa.

Art. 12. Preaviso. — El personal afectado por este Convenio que desee cesar voluntariamente en el servicio de la empresa vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- Personal docente, un mes.
- Resto del personal, quince días.

*Disposición final*

En todo aquello que no haya sido previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para los centros de Enseñanza, de fecha 25 de septiembre de 1974, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

*Disposición adicional*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17 de agosto de 1973, se ad-

junta fórmula para el cálculo del salario-hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

ANEXO N.º 1

TABLA DE SALARIOS

	Pesetas
Personal directivo	
a) Director ... ..	11.050
b) Profesor ... ..	4.691
Profesor	
a) Enseñanza teórica ... ..	10.424
b) Enseñanza práctica ... ..	11.050
Personal administrativo	
Jefe administrativo o encargado ... ..	11.988
Jefe de Negociado ... ..	10.945
Oficial ... ..	9.903
Auxiliar ... ..	8.339
Aspirante ... ..	4.690
Personal subalterno	
Ordenanza ... ..	8.339
Mecánico ... ..	8.339
Lavacoche-engrasador ... ..	7.505
Botones ... ..	4.691
Personal de limpieza ... ..	7.505
Personal de servicios auxiliares	
Conductor ... ..	8.339

Núm. 1.795

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1901 de 1973, seguido contra "Río Grio Industrial", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una plancha de vapor, eléctrica, de dos atmósferas, industrial, de la casa "Talleres Sevilla", de Zaragoza, sin número visible, con motor eléctrico acoplado, de aspiración de vapor, con calderín y demás accesorios, completa y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 60.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4F, matrícula Z-76.814 en funcionamiento. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en La Almunia de Doña Godina (Ile Diputación, 7), bajo la custodia de don Juan Enrich Vidal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña del Muro, Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 1.857

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 41192 de 1974, seguido contra Angel Lledó Guillén, por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial, automática, marca "Faema", modelo 01, número 29140, de cuatro grupos. Valorada en 35.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, eléctrica, de acero inoxidable, marca "Alpemat", modelo 2.500, sin número visible, con seis puertas, con dos motores eléctricos acoplados y con todos sus accesorios. Valorada en 58.000 pesetas.

Total, 93.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coimbra, 7, noveno, bajo la custodia de don Fernando Bernardo García, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por

100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber posterior en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.856

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2608 de 1973, seguido contra "La Maquinista Aragonesa", S.A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Géminis", modelo 590-A, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento; en 345.000 pesetas.

Un torno cabezal de 2.500 milímetros entre puntos, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado; en 133.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, semiautomático, marca "Seo", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 137.000 pesetas.

Un puente grúa de 3 toneladas, marca "Tusa", sin número visible, con motores eléctricos, acoplados, con todos sus accesorios, completo; en pesetas 205.000 pesetas.

Un cepillo puente marca "Dye", sin número visible, con sus motores eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completo; en 351.000 pesetas.

Un torno mecánico marca "Lafer", modelo Mer-I, sin número visible, con motor eléctrico acoplado, completo; en 287.000 pesetas.

Un torno mecánico marca "Géminis", modelo G-830, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, en perfecto funcionamiento; en 135.000 pesetas.

Un grupo de oxicorte, marca "Mesger", sin número visible, con todos sus accesorios, completo; en 143.000 pesetas.

Un taladro radial, marca "Foradia", sin número visible, con sus motbres

eléctricos acoplados, con todos sus accesorios, completo; en 145.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "For", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 126.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Somúa", sin número visible, con su motor eléctrico, acoplado; en 136.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros entre puntos, marca "Abate", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 115.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "Juaristi", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado, con todos sus accesorios, completa; en 222.000 pesetas.

Una limadora marca "Tum", de 300, sin número visible, con su motor eléctrico, en funcionamiento; en 8.000 pesetas.

Una diferencial de 2.500 kilos de fuerza, sin marca ni número visible; en 2.800 pesetas.

Otra diferencial de 1.000 kilos de fuerza, sin marca ni número visible; en 2.000 pesetas.

Un taladro de 35 milímetros, marca "Iba", sin número visible, con motor eléctrico; en 6.700 pesetas.

Otro taladro de 25 milímetros, marca "Aldaluz", sin número visible, con motor eléctrico; en 5.600 pesetas.

Dos taladros de 40 milímetros, marca "Iba", sin número visible, con motor eléctrico cada uno de ellos; en 26.000 pesetas.

Dos esmeriladoras marca "Dsn", sin número, con sus motores eléctricos; en 21.000 pesetas.

Ocho grupos soldadura eléctrica, marca "Em-300", sin número visible; en 266.000 pesetas.

Una fresadora marca "Kondia", sin número, con su motor eléctrico; en 112.000 pesetas.

Una sierra marca "Forte", sin número, con su motor eléctrico; en pesetas 42.000.

Una limadora marca "Wike", sin número visible, con motor eléctrico; en 35.000 pesetas.

Una tronzadora marca "Tenjuajer", sin número visible, con motor eléctrico; en 280.000 pesetas.

Un soporte esmeril de dos discos, sin marca ni número visible; en 4.200 pesetas.

Una desbarbadora marca "Flex", sin número visible, con motor eléctrico; en 4.200 pesetas.

Una atornilladora marca "URJ", sin número visible, en funcionamiento; en 3.500 pesetas.

Un taladro marca "Casals", sin número visible; en 2.000 pesetas.

Un generador marca "Hansa", con todos sus accesorios, completo; en 16.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica marca "Giesa", sin número visible; en 35.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Hansa", sin número visible; en 19.000 pesetas.

Una cizalla de mano, modelo "ZA-5", sin número visible; en 4.200 pesetas.

Un cilindro para curvar a mano, sin marca ni número visibles; en 21.000 pesetas.

Una cizalla marca "Gayru", modelo ME-16, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 16.000 pesetas.

Otra cizalla marca "Gayru", modelo MB-5, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 17.600 pesetas.

Una prensa de 100 toneladas marca "Inebro", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado; en 63.000 pesetas.

Una esmeriladora marca "Emi", sin número visible, con motor eléctrico; en 3.500 pesetas.

Una desbarbadora marca "Aipex", sin número visible, con motor eléctrico acoplado; en 5.000 pesetas.

Una desbarbadora marca "Flex", sin número visible, con motor eléctrico acoplado; en 5.000 pesetas.

Una esmeriladora marca "Gurri", sin número visible, con motor eléctrico acoplado; en 4.000 pesetas.

Un compresor marca "Airco", modelo A-2, sin número visible, completo; en 42.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca "KD", sin número visible; en 19.500 pesetas.

Una báscula de 2.500 kilos de fuerza, metálica, marca "Latorre"; en pesetas 7.500.

Otra báscula de 500 kilos de fuerza, sin marca ni número visible; en 4.500 pesetas.

Total, 3.382.700 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino Borgas, sin número, bajo la custodia de don Vicente Sebastián Gimeno, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber posterior en las expresadas condiciones mí-

nimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*  
Núm. 1.917

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 40542 de 1974, seguido contra Eusebio Usón Pérez, por débitos de sanción, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Siata", matrícula Z-3748-B, completamente nueva. Valorada en pesetas 80.000.

Tales bienes se hallan depositados en Antonio Maura, 17-19, cuarto izquierda, bajo la custodia de don Eusebio Usón Pérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*  
Núm. 1.934

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número

3424 de 1974, seguido contra Mateo Mata Pérez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una guillotina automática para cortar papel y cartón, de 71 centímetros de luz, marca "Cahugé", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 1 a 1'5 HP. Valorada en pesetas 50.000.

Una máquina para la fabricación de bolsas de papel, francesa, sin marca ni número visible, reconstruida por talleres "Pasabán", de Tolosa, con motor eléctrico acoplado de 1 HP. Valorada en 80.000 pesetas.

Total, 130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Marqués de Lazán, 4, bajos, bajo la custodia de don Mateo Mata Pérez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*  
Núm. 1.935

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 32 de 1969, seguido contra Francisco Navarro Ucar, por débitos de la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una finca de mil metros cuadrados o una yugada, de almendros, sita en Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), en el paraje denominado "Torrejudío". Valorada en 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el pró-

ximo día 12 de abril, a las once horas de la mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.ª No constan los títulos de propiedad de las fincas embargadas, por figurar inscritas en el Registro de Propiedad.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*  
Núm. 1.916

**Magistratura de Trabajo  
número 2**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 447 de 1975-2, instados por Delegación Provincial de Trabajo, por resolución de la misma que afecta a los productores Antonio Arnal Pérez, Julián Bastardo Paredes, Jesús Santiago Burillo y Tremedal Vázquez Sánchez, representados por sus compañeros y productores Julián Bastardo Paredes y Jesús Santiago Burillo, contra la empresa "Restaurante Ondarreta".

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente 103 de 1974, debo condenar y condeno a la empresa "Restaurante Ondarreta", a que, en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo abone a: Antonio Arnal Pérez, pesetas 25.000; Julián Bastardo Paredes, pesetas 11.000; a Jesús Santiago Burillo, 10.000 pesetas, y a Tremedal Vázquez Sánchez, 7.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura" (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Restaurante Ondarreta", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.859

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 372 de 1975, instado por Bienvenido Lobera Balios, contra Mutualidad Laboral de Confección y otros, sobre pensión por invalidez, y encontrándose la empresa demandada Mutualidad Laboral de Confección y otros en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (en platal), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de abril, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Mutualidad Laboral de Confección y otros se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 25 de febrero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.908

### Obra Sindical del Hogar

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de adaptación local para Escuela Dirigentes Sindicales en Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.667.519, importando la fianza provisional 193.350 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de febrero de 1975. — El Subdirector de Promoción, José-María Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.894

### ALFAMEN

Por los plazos y a los efectos reglamentarios determinados en los artículos 30 y 38 del vigente Reglamento de Haciendas Locales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente y Ordenanza de contribuciones especiales aprobados por el Ayuntamiento, comprendidos en el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la mejora de obras de alumbrado

público, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alfamen a 24 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.926

### BOQUIÑENI

Don Francisco García Almáu solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la calle San Gregorio, 2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Boquiñeni, 27 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.898

### BORJA

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, aprobó por unanimidad la modificación de tarifas por suministro de agua domiciliario de la población para 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el expediente tramitado en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, durante el cual podrán formularse las observaciones a que hubiere lugar.

Borja, 24 de febrero de 1975. — El Alcalde, Juan-María Ojeda.

Núm. 1.887

### CALATAYUD

*Convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía municipal existentes en la plantilla de este Ayuntamiento*

Habiendo sido cedidas tales plazas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para la provisión en turno libre, las cuales se hallan clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo B-a), con un sueldo anual de 75.000 pesetas, más los complementos, incentivos y demás dere-

chos y deberes inherentes al cargo y determinados por las vigentes disposiciones, se convoca oposición con arreglo a las siguientes bases:

Habrà de reunirse las condiciones de ser español; tener una edad comprendida entre los 21 y 45 años; observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al glorioso movimiento nacional; no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico y tener una estatura mínima de 1,60 metros; hallarse en posesión del certificado de estudios primarios, y no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales.

Los aspirantes deberán solicitarlo, mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas las condiciones exigidas (sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tal extremo), en la oficina de Registro general de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Habrá de unirse justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

En el mismo periódico oficial se publicará la lista de los admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

El tribunal estará compuesto por el señor Alcalde, como Presidente, y como vocales, un representante de la Administración Local, otro de la Jefatura Provincial de Tráfico, otro del Profesorado Oficial y el señor Jefe de la Policía municipal, actuando de Secretario el de la Corporación.

Los ejercicios de oposición serán dos, eliminatorios, consistiendo el primero en escritura al dictado, resolución de dos problemas que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética y redacción de un parte de denuncia.

El segundo es oral, debiendo contestar en tiempo máximo de media hora dos temas sacados a la suerte, uno de primera mitad y otro de la segunda, del programa siguiente:

Tema 1. — Ideal general de la organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2. — Organización municipal. Principales componentes y servicios de la Administración municipal.

Tema 3. — El Alcalde, como Jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. Principales competencias y atribuciones.

Tema 4. — Organización de la Policía municipal. Sus funciones.

Tema 5. — Finalidad de la actividad de la Policía. El orden público como finalidad fundamental de la Policía. Concepto y actos contrarios al mismo según la Ley de 30 de julio de 1959.

Tema 6. — Policía de la circulación. Personas. Vehículos y vías públicas definidas en el capítulo primero del Código de Circulación.

Tema 7. — Policía de la circulación. Idea de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

Tema 8. — Policía urbana. Ordenanzas. Licencias. Policía de edificios y obras. Policía de actividades industriales y mercantiles.

Tema 9. — Policía sanitaria. Policía de abastecimientos y subsistencias. Policía de la moralidad.

Tema 10. — Policía judicial. Concepto y aspectos principales de la misma.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Por el tribunal calificador se elevará al Ilmo. señor Alcalde propuesta de nombramiento de los opositores que hubieran aprobado todos los ejercicios, por orden de mayor puntuación, concediéndoseles un plazo de treinta días para la aportación de la pertinente documentación.

Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto por el Decreto de 27 de junio de 1968, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Calatayud, 27 de febrero de 1975. — El Alcalde, José Galindo.

#### Núm. 1.922

#### CONTAMINA

Por los plazos y a los efectos ordenados se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen justas en plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia: Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Contamina, 27 de febrero de 1975. El Alcalde, (ilegible).

#### Núm. 1.925

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Modificación de la Ordenanza sobre servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Ejea de los Caballeros, 26 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

#### Núm. 1.885

#### EL BUSTE

Por medio del presente se anuncia al público la celebración de una subasta para el aprovechamiento de las arenas de la parcela catastral 156 del polígono 1 de este término municipal.

Dicha subasta se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, y que puede ser examinado en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la misma pueden ser presentadas plicas cerradas por plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, según modelo que se inserta, y la apertura de las mismas se celebrará al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación ante el señor Alcalde o Concejal a quien delegue.

#### Modelo de proposición

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... domiciliado en ..... (.....) calle ..... , núm. .... , con plena capacidad para obligarse, y previa declaración que, bajo su responsabilidad, hace de no encontrarse incurso en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad, prevenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio de subasta convocado por el Ayuntamiento de El Busto (Zaragoza), para contratar el aprovechamiento de las arenas de la parcela catastral 156 del polígono 1 de su término municipal, lugar denominado "Cabezo Arenas", declara expresamente aceptar en su integridad el pliego de condiciones de dicha subasta y ofrece por cada tonelada métrica de arena extraída la cantidad de pesetas ..... (se consignará en letra y número).

(Fecha y firma)

Todos los gastos que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

El Busto a 26 de febrero de 1975. —  
El Alcalde, A. Domínguez.

Núm. 1.888

**EL BUSTE**

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en sesión del día 15 de febrero de 1975, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de distribución y saneamiento de aguas, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

El Busto, 26 de febrero de 1975. —  
El Alcalde, A. Domínguez.

Núm. 1.886

**MEQUINENZA**

Por el Ayuntamiento de esta villa se inscribe expediente sobre desafectación del uso público del camino de Monegre. Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo los interesados presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Mequinenza, 26 de febrero de 1975.  
El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

Por apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.860

SEBA RIVERA (Enrique), de 16 años, soltero, profesión aprendiz, hijo de Enrique y de Manuela, procesado en sumario núm. 11 de 1975, sobre falsedades y uso de nombre supuesto, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 1.775

POBES CONDON (José), hijo de José y de Apolonia, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro ciento setenta y cinco milímetros, cincuenta y cuatro kilogramos de peso, domiciliado últimamente en calle General Franco, número 1, segundo izquierda, Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado de la Caja número 511, ante el Juez instructor don Manuel López Bravo, con destino en la citada Caja de Recluta.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.862

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.119 de 1974 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1975. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 1.119 de 1974, a instancia de la entidad mercantil "Construcciones Colmenero", S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Jesús Bozal Ochoa y asistida del Letrado don Francisco Gracia Carabantes, contra don Antonio Sanjuán Quintana mayor de edad y con domicilio en la calle doctor Cerrada, 3, primero G, de Zaragoza, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de "Construcciones Colmenero", S. A., debo condenar y condeno al demandado don Antonio Sanjuán Quintana a que pague a la actora la cantidad de pesetas 57.783, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial; sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín" (Rubricado).

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín Tenías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.939

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de marzo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 214 de 1974-B, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Aluminio y Carpintería", S.A., contra don Mariano Abad Rodrigo, vecino de Tudelá (calle Cortes, 19), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una sierra de metal marca "Trennjaeger", con motor. Tasada en 20.000 pesetas.

2. Una soldadora marca "Vespa". Tasada en 8.000 pesetas.

3. Una piedra esmeril marca "Fagor". Tasada en 4.000 pesetas.

4. Un taladro portátil marca "Lestor". Tasado en 4.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona del mismo demandado.

Zaragoza, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 1.941

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 404 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Comercial Cartié", S.L., contra don Narciso Prada Naya, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Turismo "Seat 1.430", matrícula HU-263-A; valorado en 125.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (avenida del Pueyo, 2, Monzón).

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.878

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 77 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Sefiarsa Financiaciones", S. A., contra don José-Luis Lapuente Mayor, vecino de ésta, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes siguientes:

1. Un coche marca "Renault 10", con placa matrícula TE-10.440; tasado en 35.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Diana", modelo "Modular", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 6.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Sigma", de unos 250 litros de capacidad; tasado en 7.000 pesetas.

4. Una lavadora automática marca "Vedette"; en 9.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 21 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 1.899

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 18 de 1974, tramitados ante este Juzgado a instancia de don Eladio González Forcada, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado y dirigido por el letrado señor Navarro Bandrés, contra don Celestino Bergés Lamenca, sobre reclamación de cantidad, a instancia de dicha parte actora, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de 71.000 pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Seat-1.500", matrícula Z-55.202, con carburante de gasoil; valorado en 50.000 pesetas.

Un televisor, marca "Marconi", de 24 pulgadas, con UHF incorporada; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de 200 litros; en 8.000 pesetas.

Una estufa de gas-oil marca "Zagel"; en 3.000 pesetas.

Todos los bienes descritos propiedad del demandado.

Para cuyo acto se ha señalado el día 25 de marzo próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en avenida Coscolluela, número 1, previniéndose a los licitadores: Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Lidia Ezquerro, esposa del demandado, en el barrio de Valareña, de este término municipal.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez comarcal, Jesús Villasana. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones